



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXII - N° 13366

Viernes 6 de Marzo de 2020

Edición de 13 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Educación

Dr. Fabian Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Lic. María Cecilia Torres Otarola
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Dr. Carlos Alberto Relly
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2020 - Ley XXIV N° 89 - Dto. N° 211 - Régimen
Especial de Regularización Tributaria 2-4

RESOLUCIÓN

Poder Judicial
Año 2020 - Res. Adm. Gral. N° 6571 4-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2020 - Res. N° III-09, III-10, 22 a 28 5-6
Ministerio de Salud
Año 2020 - Res. N° XXI-10 6
Secretaría de Trabajo
Año 2020 - Res. N° 50 a 67 y 72 6-10

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 10-13

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

REGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACION TRIBUTARIA

LEY XXIV N° 89

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

REGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACION TRIBUTARIA

I.- AMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1°.- Establécese un Régimen Especial de Regularización Tributaria en la forma, condiciones y con los alcances de la presente Ley, para las obligaciones adeudadas en los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Sellos, Inmobiliario Rural, Valor Ley XXIV N° 17 y Tasas Retributivas de Servicios excluidas las previstas en el artículo 3 inc. d) de la Resolución 0390/17 DGR, cuya recaudación se encuentra a cargo de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El plazo para adhesión al presente régimen será hasta el 31 de Marzo de 2020 inclusive.

Artículo 3°.- Los contribuyentes y/o responsables de los conceptos a que hace referencia el artículo 1° podrán regularizar sus deudas tributarias, determinadas o no, con vencimiento hasta el 31 de Diciembre de 2019, de conformidad a las disposiciones de la presente.

II.- CONCEPTOS INCLUIDOS

Artículo 4°.- A través del presente Régimen podrán regularizarse los siguientes conceptos:

a) Las deudas exteriorizadas o no, provenientes de declaraciones juradas, determinaciones y/o liquidaciones administrativas;

b) Las actualizaciones y multas correspondientes a los conceptos mencionados;

c) Las deudas provenientes de planes de pago vigentes o caducos, otorgados en virtud del artículo 66° del Código Fiscal;

e) Las deudas correspondientes a regímenes especiales de pago que con anterioridad se hayan puesto en vigencia.

III.- SUJETOS NO INCLUIDOS

Artículo 5°.- No podrán acogerse al régimen establecido en la presente Ley: a) Los responsables por deudas propias o de terceros contra los que la Dirección General de Rentas hubiera iniciado sumario administrativo por defraudación fiscal o formulado denun-

cia penal por presunta infracción a las obligaciones tributarias en los términos de los artículos 48° y 49° del Código Fiscal;

b) Los responsables por sanciones aplicadas en los términos del artículo 48° del Código Fiscal;

c) Los declarados en Quiebra.

IV.- ACOGIMIENTO

Artículo 6°.- El acogimiento al presente Régimen implicará el reconocimiento liso y llano de la deuda que se regulariza.

Artículo 7°.- Quedan incluidas en el presente Régimen aquellas obligaciones que se encuentren en curso de discusión administrativa, contencioso-administrativa o judicial, en tanto el deudor se allanare incondicionalmente y, en su caso, desista y renuncie a toda acción y derecho, incluso el de repetición, asumiendo los gastos causídicos.

El allanamiento o desistimiento deberá ser total y procederá en cualquier etapa o instancia administrativa, contencioso administrativa o judicial, según corresponda. Dicho desistimiento se exigirá respecto de las demandas de repetición que por otros conceptos hubiera promovido el deudor, así como también respecto de cualquier otro reclamo y/o pretensión resarcitoria que pudiere invocar el mismo.

Artículo 8°.- Las Obligaciones que se regularicen por el presente Régimen serán liquidadas a la fecha de consolidación de la deuda por parte de la Dirección General de Rentas, conforme al régimen legal vigente a la fecha.

Artículo 9°.- Será condición para acceder al régimen previsto en la presente Ley que el contribuyente y/o responsable se encuentre al día o regularice las obligaciones con vencimiento posterior al 31 de Diciembre de 2019 y hasta la fecha del efectivo acogimiento al Régimen, incluyendo sus accesorios.

Artículo 10°.- Será requisito para el acogimiento, que el contribuyente o responsable constituya ante esta Dirección General de Rentas el «Domicilio Fiscal Electrónico» de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución General 1141/18 - DGR.

V.- FORMA DE PAGO

Artículo 11°.- Los contribuyentes y/o responsables que regularicen su situación fiscal conforme lo dispuesto en los artículos anteriores, excepto por deudas en concepto de Multas a los deberes formales, podrán optar por las siguientes alternativas de pago y beneficios:

1) CONTADO: condonación del OCHENTA POR CIENTO (80%) de los intereses del artículo 42° del Código Fiscal;

2) EN CUOTAS: deberá abonarse en concepto de anticipo el cinco por ciento (5%) del monto de la deuda consolidada. Las opciones de pago en cuotas serán: a) Hasta en 6 cuotas: condonación del SESENTA POR CIENTO (60%) de los intereses del artículo 42° y reducción del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la tasa de interés aplicable que establece el artículo 66°, ambos del Código Fiscal vigente.

b) Desde 7 y hasta 12 cuotas: condonación del

CUARENTA POR CIENTO (40%) de los intereses del artículo 42° y reducción del TREINTA POR CIENTO (30%) de la tasa de interés aplicable que establece el artículo 66°, ambos del Código Fiscal vigente.

c) Desde 13 y hasta 24 cuotas: condonación del TREINTA POR CIENTO (30%) de los intereses del artículo 42° y la reducción del QUINCE POR CIENTO (15%) de la tasa de interés aplicable que establece el artículo 66°, ambos del Código Fiscal vigente.

d) Desde 25 y hasta 36 cuotas: condonación del VEINTE POR CIENTO (20%) de los intereses del artículo 42° del Código Fiscal.

e) Desde 37 y hasta 60 cuotas: condonación del DIEZ POR CIENTO (10%) de los intereses del artículo 42° del Código Fiscal.

Los planes de pago que se celebren en virtud de lo dispuesto en el inciso 2) precedente serán otorgados bajo el régimen y las condiciones establecidas en el artículo 66° del Código Fiscal.

VI.- MULTA A LOS DEBERES FORMALES

Artículo 12°.- Las multas a los deberes formales establecidas por el artículo 45° del Código Fiscal podrán ser regularizadas de acuerdo a las siguientes alternativas:

a) Al contado: condonación del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la multa que se regularice y del CIEN POR CIENTO (100%) de los intereses resarcitorios;

b) Hasta en 6 cuotas: condonación del CIEN POR CIENTO (100%) de los intereses resarcitorios.

Los planes de pago que se celebren en virtud de lo dispuesto en el inciso b) precedente serán otorgados bajo el régimen y las condiciones establecidas en el artículo 66° del Código Fiscal.

Artículo 13°.- Se establece en PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) el valor mínimo de las cuotas correspondientes al plan de facilidades, independientemente del tributo y/o accesorios que se regularice.

VII.- CONDONACIÓN

Artículo 14°.- Condónase de pleno derecho las multas del artículo 47° del Código Fiscal aplicadas o a aplicarse por deudas vencidas hasta el 31 de Diciembre del año 2019, aun cuando no se encuentren firmes, siempre que las obligaciones principales, actualizada en caso de corresponder, estuvieran regularizadas antes de la publicación de la presente Ley en el Boletín Oficial, o por acogimiento a la presente. Artículo 15°.- La condonación dispuesta en los artículos anteriores quedará sin efecto cuando se compruebe, en procesos de verificación posterior, falsedad, ocultamiento u omisión en los conceptos o importes declarados en el formulario de presentación al Régimen, aplicándose en tales casos, lo establecido en el artículo 62° del Código Fiscal respecto de los pagos efectuados,

VIII.- CADUCIDAD

Artículo 16°.- En caso que se produzca la caducidad del plan de pagos, se dejarán sin efecto los bene-

ficios derivados del presente Régimen conforme a la normativa vigente.

Artículo 17°.- La Dirección General de Rentas podrá caducar el plan y liquidar los planes de facilidades de pagos suscritos cuando:

a) No se cumpla el pago de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) cuotas alternadas;

b) Hayan transcurrido noventa (90) días corridos del vencimiento de la última cuota del plan y se registre alguna cuota impaga;

c) Se encuentre declarado en Quiebra el contribuyente o responsable titular del plan;

La caducidad del plan en todos los casos deberá ser notificada en forma fehaciente al contribuyente y/o responsable a través del domicilio fiscal electrónico constituido.

IX.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 18°.- No se encuentran sujetas a reintegro o repetición las sumas que con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley se hubieran ingresado en concepto de intereses resarcitorios y/o punitivos y multas por las obligaciones comprendidas en el presente Régimen.

Artículo 19°.- Facúltase a la Dirección General de Rentas a dictar las normas complementarias que considere necesarias sobre vencimientos, plazos, garantías, anticipos y demás condiciones a las que deberán ajustarse las presentaciones.

Artículo 20°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a prorrogar el plazo de adhesión al presente Régimen por única vez por el término máximo de tres meses.

Artículo 21°.- La presente Ley entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 22°. LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULAMINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 211/20
Rawson, 06 de Marzo de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley que crea el Régimen Especial de Regularización Tributaria, sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 05 de marzo de 2020; y la facultad conferida al Poder Ejecutivo

por el artículo 140° de la Constitución de la Provincia de Chubut;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XXIV N° 89
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Esc. MARIANO ARCIONI
JOSÉ MARÍA GRAZZINIAGÜERO

RESOLUCIÓN

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 6571/2020

Rawson, 27 de febrero de 2020.-

VISTA:

La Resolución Administrativa General N° 6022/19, el trámite Inodi N° 184603, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Visto se encuentra un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante en el Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn;

Que a través del trámite mencionado, la Dra. María Fernanda PALMA, en su carácter de titular del Juzgado de Familia N° 1 con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, ha efectuado el pedido para cubrir el cargo;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y modificatorios;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante con funciones en el Juzgado de Familia N° 1 con asiento en la ciudad de Puerto Madryn (remuneración mensual \$ 134.368,25 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. María Fernanda PALMA como Presidenta y a las Dras. María Laura EROLES y Alicia Gladys ORTÍZ, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 09 de marzo de 2020 hasta el día 18 de marzo de 2020,

inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 04, 05 y 06 de marzo de 2020 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Abogada/ o legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior), con una antigüedad mínima de dos (2) años o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6°) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Las/os postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Las/os interesadas/os deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias del Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Puerto Madryn, sito en calle Galina N° 160, PB, CP 9120, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el Horario: de 8:30 a 12:00 horas., adjuntando:

a) Currículum Vitae y carta de presentación dirigida a la Presidenta del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invocan.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la fecha establecida como inicio de inscripciones, estará disponible en la página web institucional www.juschubut.gov.ar un link a los efectos de la pre-inscripción online como el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación al fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a la Dirección de Comunicación Institucional de la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales.

10°) Refrenda la presente la Cra. Marina ABRAHAM a cargo de la Dirección de Recursos Humanos.

11°) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. HÉCTOR MARIO CAPRARO
Administrador General

Cra. MARINA ABRAHAM
A/C Dirección de Recursos Humanos

I: 04-03-20 V: 06-03-20

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-09 17-02-20

Artículo 1°.- Dejar a cargo de la Dirección General de Estadística y Censos a la agente IRALDE, Silvia Adriana (M.I. N° 16.434.930- Clase 1963) cargo Analista de Control de Gestión «A»- Código 4-159- Nivel II- Agrupamiento Personal Profesional- Planta Permanente de la citada Dirección General de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 17 de febrero de 2020.-

Res. N° III-10 18-02-20

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería, incluyendo el manejo de fondos, a la agente CARBONE, Valeria Andrea (M.I. N° 28.046.313- Clase 1980) cargo Jefe Departamento Fondo Rotatorio- Clase XII- Carrera Personal Superior/Jerárquico, ambos cargos dependientes de la Dirección General de Administración- Ministerio de Economía y Crédito Público, comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, a partir del 17 de febrero de 2020 y hasta el 04 de marzo de 2020, inclusive.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior, la prestación complementaria remunerativa que perciben los agentes que desempeñen funciones en la Tesorería y realicen manejo de fondos, conforme lo establecido en el Artículo 36° - inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Res. N° 22 14-02-20

Artículo 1°.- DÉJASE a cargo de la Tesorería General de la Provincia, a partir del día 17 de febrero hasta el reintegro de su titular a la señora Subtesorera General Contadora Adriana Fernández (DNI N° 18.454.708).-

Res. N° 23 14-02-20

Artículo 1°.- DISPONER la utilización de un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 145.000.000), correspondiente al Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (F.U.C.O) para el pago de los haberes netos de la Administración Central, Organismos Descentralizados y Poderes correspondientes al primer rango del mes de Enero de 2020, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5° del Decreto N° 403/2013.

Res. N° 25 14-02-20

Artículo 1°.- Páguese a Banco Comafi S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso con fines de garantía del «Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut Clase 2», CUIT N° 30-71480383/9, la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 45.032.931,93) en la Cuenta Corriente N° 20797-5, CBU 2990000000002079750000.-

Res. N° 26 14-02-20

Artículo 1°.- Consolídense las deudas que el Estado Provincial mantiene con AUTOTRANSPORTE ANDESMAR S.A. (CUIT N° 30-56178540-2), que ascienden a la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 7.864.846,26), conformado por PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.611.303,68) en concepto de capital y PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIEN- TOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 253.542,58) en concepto de interés.

Artículo 2°.- Emitase Valor Nominal CUATRO MILLO- NES QUINIEN- TOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUEN- TA Y TRES (VN 4.502.453) Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) Serie II a efectos de cancelar la deuda consolidada de acuerdo al Anexo II de la presente Resolución, que la Provincia mantiene con AUTOTRANSPORTE ANDESMAR S.A.

Artículo 3°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria deberá prever el crédito presupuestario necesario para la cancelación de los servicios de amortización e intereses de los Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) Serie II emitidos mediante el artículo 2° que se devenguen en el presente ejercicio.

Artículo 4°.- El gasto en concepto de intereses (\$ 253.542,58) que demande la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97, en la partida 5.1.9.01, Fuente de Financiamiento 1.11. Ejercicio 2020.

Res. N° 27 14-02-20

Artículo 1°.- Sustituyese el Artículo 1° de la Resolución N° 0072/19-EC por el siguiente: «INCORPORAR en el presupuesto general correspondiente al Ejercicio 2021 el resultado de la aplicación de los Artículos 4° y 8° del Decreto Provincial N° 442/16 creador del Programa de Estímulo Extraordinario de Petróleo Crudo Excedente, el equivalente en pesos de la acreencia a favor de Pan American Energy S.L., Sucursal Argenti-

na por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCO CENTAVOS (U\$S 19.074.784,05) resultante de multiplicar la cantidad de barriles de petróleo crudo determinados en la Resolución N° 016/18-MHC por el valor estímulo, importe final determinado en la Resolución N° 07/18 siguiendo la metodología de cálculo establecida en el mencionado Decreto».

Artículo 2°.- Sustituyese el Artículo 2° de la Resolución N° 0072/19-EC por el siguiente: «El monto total del estímulo establecido en el Artículo 1° será pagadero en DIECINUEVE (19) cuotas mensuales y consecutivas; las primeras DIECIOCHO (18) por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN (USD 1.000.000) cada una, y la última por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCO CENTAVOS (USD 1.074.784,05); venciendo la primera el día quince (15) de enero de 2021 y las subsiguientes los días quince (15) de cada mes, o el primer día hábil inmediato siguiente en el caso que determinado vencimiento corresponda a un día inhábil. Las cuotas no devengarán intereses compensatorios y serán pagaderas conforme Artículo 5° del Decreto N° 442/16».

Artículo 3°.- A los efectos de la cancelación de las cuotas, instrúyase a Banco Comafi S.A., fiduciario en el contrato de fideicomiso de fecha 21 de julio de 2016 entre la Provincia, como fiduciante y fideicomisario, Banco Comafi S.A., como fiduciario del Fideicomiso de Garantía Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut BOCADE, y Deutsche Bank Trust Company Americas a que transfiera a Pan American Energy S.L., Sucursal Argentina el monto de cada cuota a su vencimiento.

Res. N° 28 **14-02-20**

Artículo 1°.- DETERMINASE el rango de pago de los haberes de los empleados de la Administración Pública Central y Descentralizada, Poder Judicial, Poder Legislativo, Tribunal de Cuentas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicio de Cuentas Especiales y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, correspondientes al mes de Enero de 2020 conforme el siguiente detalle:

Rango 1: hasta \$ 40.000, fecha de cancelación 14-02-2020.-

Artículo 2°.- INCLÚYASE a la Policía de la Provincia del Chubut en el Rango mencionado en el artículo 1 de la presente resolución.-

Artículo 3°.- ESTABLECESE que, a los fines de calcular el tope del rango, se considerará el monto neto determinado por: total de haberes con aportes más total de haberes sin aportes menos descuento de Ley. Como descuentos de Ley deben considerarse los siguientes conceptos: jubilación, obra social Seros, seguro de vida obligatorio, seguro de vida colectivo familiar, seguro de transplante Seros e impuesto a las ganancias.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-10 **07-02-20**

Artículo 1°.- Mensualízase a la Señora NAVA CACERES, Cindy Carolina (Clase 1988- M.I. N° 95.948.331), para la realización de quinientas catorce (514) horas guardias Profesionales Activas, para cumplir funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70- Ministerio de Salud- Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 73- Programa 20- Atención Médica Hospital Puerto Madryn- Actividad 1- Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del presupuesto del año 2020.

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 50 **05-02-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2593/2019-STR, por la adquisición de CUARENTA Y OCHO (48) frazadas, CUARENTA (40) conjuntos deportivos, TREINTA Y DOS (32) camisetas manga larga, VEINTICINCO (25) guardapolvos y VEINTICUATRO (24) remeras, mediante contratación directa con el taller e Microempresarios denominado «FRATEX», por un importe total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 87/100 (\$ 97.345,87) correspondientes al mes de Enero de 2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 87/100 (\$ 97.345,87), se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.020.-

Res. N° 51 **05-02-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2599/2019-STR, por la adquisición de CINCUENTA Y DOS (52) conjuntos deportivos, CUARENTA (40) camisetas manga larga, VEINTICUATRO (24) remeras, DIECINUEVE (19) guardapolvos y TREINTA Y DOS (32) frazadas, mediante contratación directa con el taller de Microempresarios Proveedores del Estado denominado «TEX PAG», por un importe total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 25/100 (\$ 96.416,25), correspondientes al mes de Enero de 2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de

PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 25/100 (\$ 96.416,25), se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.020.-

Res. N° 52 **05-02-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2598/2019-STR, por la adquisición de CUARENTA (40) frazadas, CUARENTA Y OCHO (48) conjuntos deportivos, CUARENTA (40) camisetas manga larga, DIECISIETE (17) guardapolvos y VEINTICUATRO (24) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «TODO BLANCO», por un importe total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO CON 15/100 (\$ 97.125,15) correspondientes al mes de Enero de 2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO CON 15/100 (\$ 97.125,15), se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.020.-

Res. N° 53 **05-02-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2597/2019, por la adquisición de CUARENTA Y UN (41) conjuntos deportivos, CUARENTA Y UN (41) camisetas manga larga, TREINTA Y DOS (32) frazadas, DIECIOCHO (18) guardapolvos y CUARENTA Y OCHO (48) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «ILUSION», por un importe total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 86/100 (\$ 96.294,86) correspondientes al mes de Enero de 2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 86/100 (\$ 96.294,86), se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.020.-

Res. N° 54 **05-02-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2585/2019-STR, por la adquisición de CIENTO DOCE (112) camisetas manga corta de fútbol y CIENTO DOCE (112) pantalones cortos de fútbol, mediante contrata-

ción directa con el taller de Microemprendedores denominado «SIGNOS», por un importe total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 92/100 (\$ 96.869,92), correspondientes al mes de Enero de 2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 92/100 (\$ 96.869,92), se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.020.-

Res. N° 55 **05-02-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2589/2019-STR, por la adquisición de CUARENTA Y OCHO (48) frazadas, CUARENTA (40) conjuntos deportivos, TREINTA Y DOS (32) camisetas manga larga, VEINTICINCO (25) guardapolvos y VEINTICUATRO (24) remeras, mediante contratación directa con el taller de microemprendedores denominado «CONFECCIONES FENIX», por un importe total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 87/100 (\$ 97.345,87), correspondientes al mes de Enero de 2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 87/100 (\$ 97.345,87), se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.020.-

Res. N° 56 **05-02-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2591/2019-STR, por la adquisición de CUARENTA Y OCHO (48) frazadas, CUARENTA (40) conjuntos deportivos, TREINTA Y DOS (32) camisetas manga larga, VEINTICINCO (25) guardapolvos y VEINTICUATRO (24) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «AGRESTE», por un importe total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 87/100 (\$ 97.345,87), correspondientes al mes de Enero de 2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 87/100 (\$ 97.345,87), se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01

Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.020.-

Res. Nº 57 **05-02-20**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2592/2019-STR, por la adquisición de CUARENTA Y OCHO (48) frazadas, CUARENTA (40) conjuntos deportivos, TREINTA Y DOS (32) camisetas manga larga, VEINTICINCO (25) guardapolvos y VEINTICUATRO (24) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «LATITUD SUR», por un importe total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 87/100 (\$ 97.345,87), correspondientes al mes de Enero de 2020.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 87/100 (\$ 97.345,87), se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.020.-

Res. Nº 58 **05-02-20**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2584/2019-STR, por la adquisición de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385) pares de calzado deportivo, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «ORCAS», por un importe total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 75/100 (\$ 168.918,75), correspondientes al mes de Enero de 2020.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 75/100 (\$ 168.918,75), se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.020.-

Res. Nº 59 **05-02-20**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2583/2019-STR, por la adquisición de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385) pares de calzado deportivo, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «CALZADOS MARA», por un importe total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 75/100 (\$ 168.918,75) correspondientes al mes de Enero de 2020.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 75/100 (\$ 168.918,75), se imputará en

la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.020.-

Res. Nº 60 **05-02-20**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2590/2019-STR, por la adquisición de CUARENTA Y OCHO (48) frazadas, CUARENTA (40) conjuntos deportivos, TREINTA Y DOS (32) camisetas manga larga, VEINTICINCO (25) guardapolvos y VEINTICUATRO (24) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «TRETTEX», por un importe total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 87/100 (\$ 97.345,87), correspondientes al mes de Enero de 2020.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 87/100 (\$ 97.345,87), se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.020.-

Res. Nº 61 **05-02-20**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2587/2019-STR, por la adquisición de CUARENTA Y DOS (42) frazadas, CUARENTA Y DOS (42) conjuntos deportivos, VEINTITRES (23) camisetas, TREINTA Y TRES (33) guardapolvos y VEINTISIETE (27) remeras, mediante contratación directa con el taller de microemprendedores denominado «CONFECCIONES CHUBUT II», por un importe total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 18/100 (\$ 96.756,18) correspondientes al mes de Enero de 2020.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 18/100 (\$ 96.756,18), se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.020.-

Res. Nº 62 **05-02-20**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2586/2019-STR, por la adquisición de CUARENTA Y OCHO (48) frazadas, CUARENTA (40) conjuntos deportivos, TREINTA Y DOS (32) camisetas manga larga, VEINTICINCO (25) guardapolvos y VEINTICUATRO (24)

remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «CONFECCIONES CHUBUT I», por un importe total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 87/100 (\$ 97.345,87), correspondientes al mes de Enero de 2020.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 87/100 (\$ 97.345,87), se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.020.-

Res. Nº 63 **05-02-20**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente Nº 2600/2019-STR, por la adquisición de CUARENTA (40) frazadas, CUARENTA Y CINCO (45) conjuntos deportivos, CUARENTA (40) camisetas manga larga, DIECISEIS (16) guardapolvos y TREINTA Y DOS (32) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «APEN HUE», por un importe total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 96.976,00) correspondientes al mes de Enero de 2020.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 96.976,00), se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.020.-

Res. Nº 64 **05-02-20**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente Nº 2594/2019-STR, por la adquisición de CUARENTA Y OCHO (48) frazadas, CUARENTA (40) conjuntos deportivos, TREINTA Y DOS (32) camisetas manga larga, VEINTICINCO (25) guardapolvos y VEINTICUATRO (24) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «ANTU», por un importe total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 87/100 (\$ 97.345,87), correspondientes al mes de Enero de 2020.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 87/100 (\$ 97.345,87), se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gas-

tos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.020.-

Res. Nº 65 **05-02-20**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente Nº 2595/2019-STR, por la adquisición de CUARENTA Y OCHO (48) frazadas, CUARENTA (40) conjuntos deportivos, TREINTA Y DOS (32) camisetas manga larga, VEINTICINCO (25) guardapolvos y VEINTICUATRO (24) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «8 DE MARZO», por un importe total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 87/100 (\$ 97.345,87), correspondientes al mes de Enero de 2020.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 87/100 (\$ 97.345,87), se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.020.-

Res. Nº 66 **05-02-20**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente Nº 2596/2019-STR, por la adquisición de CINCUENTA Y SEIS (56) frazadas, CUARENTA Y CUATRO (44) conjuntos deportivos, CUARENTA (40) camisetas manga larga, y TREINTA Y DOS (32) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «SUEÑOS DEL SUR», por un importe total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 40/100 (\$ 95.814,40) correspondientes al mes de Enero de 2020.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 40/100 (\$ 95.814,40), se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.020.-

Res. Nº 67 **05-02-20**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente Nº 2588/2019-STR, por la adquisición de CUARENTA Y OCHO (48) frazadas, CUARENTA (40) conjuntos deportivos, TREINTA Y DOS (32) camisetas manga larga, VEINTICINCO (25) guardapolvos y VEINTICUATRO (24) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «CONFECCIONES CHUBUT III», por un importe total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 87/

100 (\$ 97.345,87), correspondientes al mes de Enero de 2020.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 87/100 (\$ 97.345,87), se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.020.-

Res. N° 72**12-02-20**

Artículo 1º.- ABONESE la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 2.932,00) a favor de los tutores de Proyectos Miproec identificados en el Anexo I de la presente Resolución, correspondiente al mes de Enero del año 2020.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE- Microempreendedores Proveedores del Estado /5 Transferencias /1 Transferencias al sector privado para gastos corrientes /3 Becas /01 Becas- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.020.-

ANEXO I**PAGO DE BECAS TUTORES Mes de Enero/20**

Nombre y Apellido	DNI	Proyecto	MONTO	N° Cuenta	N° CUIT
Sanchez, Hector	24.133.538	"8 de marzo"	\$ 733	214430	20-24133538-1
Jara, Adrián Mauro	32.538.281	"Apenhue"	\$ 733	212479	20-32538281-4
Moreira, Ilda	27.322.583	"Mara y Orcas"	\$ 733	212402	27-27322583-3
Ojeda Carina	30.517.683	"Fratex"	\$ 733	362210/0	27-30517683-9

Sección General

EDICTO

El Señor Juez de Ejecución a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «García Mario German S/Sucesión ab-intestato», (Expte N° 1367/2019), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARCIA, MARIO GERMAN, para que dentro de Treinta días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo percibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 13 de Febrero de 2020

GASTÓN SOSA MARTINEZ
Secretario

I: 04-03-20 V: 06-03-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn Provincia del Chubut, sito en Galina N° 160, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en autos: «Olloa, Modesto y Olloa, Florentina S/Sucesión ab-intestato» (Expte 1280/2019), declara abierto

el juicio sucesorio de OLLOA, MODESTO y OLLOA, FLORENTINA debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N°5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA (30) días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N°5)

Puerto Madryn, 27 de Noviembre de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-03-20 V: 06-03-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LEON CARLOS ALBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: León Carlos Alberto S/Sucesión (Expte. 2433/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, febrero 10 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 04-03-20 V: 06-03-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, Juez, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. TAPIA, SANTOS VICENTE, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Tapia, Santos Vicente S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 1398/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 11 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 05-03-20 V: 09-03-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, Juez, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. TEODORO MOLINA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «MOLINA TEODORO S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 2274/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 26 de 2019.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 05-03-20 V: 09-03-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de MASSARI MARIA MONICA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Massari, María Monoica S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 001172/2019) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, diciembre 18 de 2019.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 05-03-20 V: 09-03-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ANALIA PASTORINI, para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: «Pastorini, Analía S/Sucesión Ab-Intestato», Expte N° 2117/2019.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 29 de 2019.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 05-03-20 V: 09-03-20

EDICTO DE SUBASTA

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 20 de Marzo de 2020, a partir de las 14:00 horas, 1 unidad por cuenta y orden de VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICIOS COMPAÑIA FINANCIERA S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AC601IX, VOLKSWAGEN, GOL TREND 1.6 MSI, 2018; en el estado que se encuentra y exhibe el 12 y 13 de Marzo de 9 a 12 hs y de 15 a 17 hs., sábado 14 de Marzo de 9 a 12 hs. y del 16 al 19 de Marzo de 9 a 12 hs y de 15 a 17 hs, en calle Eleazar Garzón N° 2988, Comodoro Rivadavia, Pcia. de Chubut. Puesta en marcha 19 de Marzo a las 15 horas en el mismo domicilio.- Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al «Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid» y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen

a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.- Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e Iva, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de

la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Volkswagen Financiera Services Compañía Financiera S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 2020.-

P: 06-03-20

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora
MATAMALA, Teresa Isabel
Departamento N° 387
B° «630 Viviendas» plan FONAVI- Código 83
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica a la señora MATAMALA, Teresa Isabel DNI N° 11.209.390, de la siguiente Resolución: Rawson, 05 de Diciembre de 2019, VISTO: El Expediente N° 5185/98-MSAS/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 4126/14-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de la señora MATAMALA, Teresa Isabel, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Departamento N° 387 del Barrio «630 Viviendas» plan FONAVI - código 83, de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, se le entregó mediante acta de entrega de llaves, la unidad habitacional N° 30 en el Barrio «34 Viviendas» - CE.N.PAT. en la ciudad de Puerto Madryn; Que la señora MATAMALA debía restituir la citada unidad habitacional del Barrio «630 Viviendas» Código 83 de la mencionada ciudad, no habiendo dado cumplimiento a la fecha, con dicha obligación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 244/18, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO. RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 4126/14-IPVyDU- a favor de la señora MATAMALA, Teresa Isabel DNI N° 11.209.390, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Departamento N° 387 del Barrio «630 Viviendas» plan FONAVI - código 83, de la ciudad de Puerto Madryn, de acuerdo a los considerandos.- Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, gírese copia

al Departamento Crédito Hipotecario y Cumplido, ARCHIVESE.- RESOLUCION N° 1507/19-IPVyDU- FIR-MA Arq. Carlos Alberto SIMIONATI Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico

podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.- Queda Ud. debidamente notificada.- Rawson, 12 de, Febrero de 2020.-

JORGE DANIEL ETCHEPAREBORDA
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

IVANA PAPAIIANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 05-03-20 V: 09-03-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCIENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00